



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

AUTORIZA ALZAMIENTO ANTICIPADO DE LA PROHIBICIÓN QUE AFECTA AL INMUEBLE UBICADO EN PASAJE ALEXANDER KURTOVIC N°790, SITIO N°5, MZ. A, POBLACIÓN VILLA EL PACIFICO, TOCOPILLA.

ANTOFAGASTA, 16 DIC. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3368

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de los organismos del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo aprobado por D.S. N° 135/1978; la Ley N° 19.886/2003 de Compras Públicas, y su Reglamento de aplicación aprobado por D.S. N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 36 de 23 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de la Toma de Razón; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el Decreto Exento RA 272/12/2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 17 febrero del año 2025, que me nombra en el cargo de Director de SERVIU de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a. La presentación de doña **CAROLINA ROXANA FARIAS ZULETA**, C.I N°13.217.751-1, de fecha 03 de diciembre 2025, solicitando el alzamiento anticipado de la prohibición que grava su propiedad adquirida mediante subsidio habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo por el inmueble ubicado en pasaje **Alexander Kurtovic N°790, correspondiente al sitio N°5, manzana A, población Villa del Pacifico**, de la comuna de Tocopilla y Región de Antofagasta.
- b. Que el inmueble descrito en el considerando anterior se encuentra inscrito a fojas 27 bajo el N° 26, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tocopilla del año 2020.
- c. Que la prohibición de enajenar del inmueble descrito en el considerando primero anterior se encuentra inscrita a fojas 11., bajo el N°11 del Registro de Prohibiciones e Interdicciones de enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Tocopilla del año 2020.
- d. Que, la solicitante hizo devolución del subsidio de localización, lo que consta en el comprobante de ingreso N°0480 de fecha 14 de noviembre de 2025, correspondiente a 73,31128 UF, valor que equivale al día de la restitución a **\$ 2.906.322** pesos que reintegró a este servicio regional.
- e. Las facultades que confiere a SERVIU Región de Antofagasta, el inciso final del artículo 55 del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda y que permite en casos justificados autorizar se restituya el monto del subsidio al valor de la Unidad de Fomento vigente a la fecha de la restitución.

RESOLUCIÓN:

- I. **SE AUTORIZA** el alzamiento de la prohibición de enajenar suscrita a favor de SERVIU Región de Antofagasta, que recae sobre el inmueble de propiedad de **CAROLINA ROXANA FARIAS ZULETA** inscrita a fojas 11, bajo el N°11 del Registro de Prohibiciones e Interdicciones de enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Tocopilla del año 2020.
- II. **SE DISPONE que el Departamento Jurídico de SERVIU Región de Antofagasta,** redacte la correspondiente escritura de alzamiento o autorizará en la escritura de compraventa que adjunte la solicitante y, dispondrá la total tramitación de este en cumplimiento de lo prescrito en la normativa vigente.
- III. **TÉNGASE PRESENTE** que los gastos notariales e inscripciones que deban practicarse en el Conservador de Bienes Raíces respectivo serán pagados por la solicitante.
- IV. **INSTRÚYASE,** al Departamento de Administración y Finanzas registrar el pago y coordinar la devolución de montos al Ministerio.
- V. **INSTRÚYASE,** que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la **Resolución Exenta N°347 de 20 de febrero de 2025,** que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Jurídico deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.
- VI. **TÉNGASE PRESENTE** que esta resolución no afecta el presupuesto del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA**

LAD/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- CAROLINA ROXANA FARIAS ZULETA - PECKY2734@GMAIL.COM
- DEPARTAMENTO JURÍDICO - SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES - SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
- SUSANA PINTO MELENDEZ - SPINTO@MINVU.CL
- JUANITA SANCHEZ MASCAYANO - JCSANCHEZ@MINVU.CL
- OFICINA DE PARTES - SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA